

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JULIO O. CABAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos: "FENOGLIO FERNANDO MARTIN C/ OTROS S/ EJECUTIVO", Epte. 1126/16 - CUIJ 21-23920727-5, se ha ordenado que el Martillero Público Julio Oscar Cabal (CUIT 20-06220901-2), Matrícula Nº 153; proceda a la venta en Pública Subasta en el Hall de estos Tribunales, con aplicación del protocolo COVID 19 aprobado para estos eventos o el que estuviere vigente en su momento, el día jueves 08 de julio de 2021 a las 11 horas, o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, el automotor embargado y secuestrado en autos, Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo FOX 1.6, Año 2012, Motor Marca VOLKSWAGEN, Numero CFZ885374, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Numero 9BWAB05Z9C4091861, Dominio KVV434. El bien saldrá a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho automotor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del vehículo. El Registro de la Propiedad del Automotor informa que se encuentra inscripto a nombre de de los demandados y registra embargo de fecha 05/07/2018, en estos autos. Se encuentra inscripto en el Registro Nacional del Automotor Seccional Nº 3 de Rafaela. La Municipalidad de Rafaela, en su informe remitido por esa fiscalía municipal el día 12/01/2021, indica que en concepto de impuesto a la Patente Automotor adeuda la suma de \$27.409,17 y que Registra una multa por infracción Nº1004247 del 08/04/2015 que se encuentra judicializada, por monto no especificado. De la Verificación Policial realizada al automóvil a subastar, surge que las numeraciones, del Motor y del Chasis, ambas son originales de la terminal de fábrica. De la constatación de la Sra. Oficial de Justicia, el informe es el siguiente: Previo al retiro dela llave del automotor, que se encontraba reservada en Secretaria y una vez en el lugar fui atendida por una persona de la casa que dice llamarse Jorgelina Fenoglio DNI 30167167. Acto seguido procedo a constatar: Parte interior con los siguientes detalles: asiento del conductor el tapizado se encuentra roto lo demás en regular estado de conservación, con respecto al km. no se pudo verificar por falta de batería, parte exterior con paragolpe delantero lado izquierdo se encuentra descalzado, falta ojo de gato trasero lado derecho y con detalles propios del uso. El mismo se encuentra con mucha tierra exterior como interior. REVISAR: el día 06 de Julio de 17 a 18 hs. en calle Martin Oliver Nº1370 - (Lugar de Depósito). Lo que se publica a efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Secretaria: Dra. SANDRA INES CERLIANI.-

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SAGER, OMAR GUIDO y otros s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-25020971-9) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz - Matrícula N° 1.078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 26 de Julio de 2.021 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall de Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle San Martín N° 1.060, venda en publica subasta un campo isla ubicado en Zona Rural de Romang (Sta. Fe), con la siguiente descripción: Una fracción de campo-isla, ubicada en distrito Romang, antes Malabrigo, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión del Agrimensor Eduardo L. Armas de Marzo de 1.968, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, bajo el N° 52145, se individualiza como Lote Letra D, midiendo, en su lado Norte, recta N-Ñ, 3.356,10 metros, en su lado Sur, recta Y-E, 2.717,60 metros, el lado Este, sigue las sinuosidades del Río San Javier, la línea que cierra el área poligonal, a partir del Norte, punto N hacia el Sur algo Este tiene recta N-O, 102,06 metros quebrando al Sur-Oeste, recta O-P, de 129,99 metros, de ahí hacia el Oeste algo Sur, recta P-Q, de 140,28 metros, de ahí al Sur, recta R-Q, 198,54 metros en el mojón R, el quiebro hacia el Oeste algo Sur, línea S-R, de 204,88 metros continúa la recta S-T, de 72,21 metros, T-U de 109,25 metros, U-V, de 154,74 metros, todas al Sur-Oeste, sigue la W-V, de 225,33 metros algo más al Oeste, X-W, de 229,52 metros, y cierra el perímetro, la Y-X, de 208,26 metros todas con igual rumbo al anterior, y su lado Oeste, sigue la marguen del Arroyo El Algarrobo, la línea que cierra el área poligonal, determina estas rectas de Norte a Sur, mojón N-M, de 195 metros, orientada de Norte a Sur-Oeste, sigue M-LL, de 183,50 metros, con igual rumbo LL-L, hacia el Sur, de 161,20 metros, sigue la L-K, de 116,50 metros al Sur algo Oeste, sigue la recta J-K de 100 metros con igual rumbo, sigue la I-J, mas al Oeste, de 214,05 metros, sigue al Sur, la H-I, de 128 metros línea H-G, no costa en plano medida, sigue la línea G-F, de 162, 50 metros y cierra el perímetro la F-E de 115,05 metros, las tres últimas orientadas de Norte a Sur, algo Este. La superficie Poligonal es de cuatrocientas veintiuna hectáreas, setenta y seis areas, noventa y cuatro centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, más una extrapoligonal de cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, lo que hace un total de cuatrocientas veintisiete hectáreas, treinta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas (427 HAS. 39 AS. 92 CAS.), lindando al Norte hoy con Matilde Ceferina Yerien de Ramseyer y otro, al Sur con sucesión de Gregorio Sicilia, al Este con Río San Javier y al Oeste, con el arroyo El Algarrobo. Que lo

separa de los lotes A, B y C, del mismo plano de Juan Ricardo Ramseyer y los adquirentes, sucesores de Arturo José Ramseyer. El inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 81309 Folio 942 Tomo 122; N° 81310 Folio 950 Tomo 122 (con estos dominios son titulares del 9,524%) y N° 1166 Folio 24 Tomo 133 (con este dominio son titulares del 90,476% - completándose así el 100% de titularidad a nombre de los demandados Ramseyer, a razón de 50% indiviso a cada uno) - Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 04-01-00-519706/0004-5. Informes: La Municipalidad de Romang (Sta. Fe), informa a fs. 89 y vto. que el inmueble adeuda por tasa general de inmueble los períodos 2011-01; 2012-01; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019, y 2020, en concepto de capital la suma de \$ 42.282,60, con más la suma de \$ 29.738,27 por intereses, lo cual hace un total de \$ 72.020,87 al 04/05/2021. Constatación Judicial efectuada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas a cargo de la Ciudad de Román Sta. Fe, a fs. 96 de autos manifiesta que: En la Ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe; a los 05 días del mes de Junio de 2.021, siendo día y hora hábil ..., y con la compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, quien se encuentra debidamente autorizado a intervenir en el diligenciamiento de presente, procedimos a ubicar al Sr. Sergio Oscar Ramseyer, quien se desempeña como Intendente Municipal de ésta Ciudad, dando con el mismo le enteré de mi cometido a los fines de que nos constituyéramos en el Campo-Isla de su propiedad, quien manifestó que resulta imposible llegar al mismo por las condiciones climáticas debido a las lluvias ya que el camino es de calzada natural y se debe entrar de la Ruta Provincial N° 1 aproximadamente unos 1,4 km. hacia el Este hasta llegar al Arroyo El Algarrobo, y luego para llegar efectivamente al Campo-Isla se debe cruzar dicho Arroyo. Atento a lo manifestado y la imposibilidad de concurrir al mismo, le solicité si podría expresar características, detalles, mejoras, linderos, ocupación, y demás datos de interés, del Campo-Isla, a los fines de lo requerido, manifestando que se trata de un campo isla de aproximadamente 427,39 hectáreas; se sitúa a unos 9,2 km. aproximadamente hacia el Sur de la Ciudad de Romang (Sta. Fe), por Ruta Provincial N° 1, y de ahí y para llegar al límite del mismo se debe entrar hacia el cardinal Este, por calzada natural, aproximadamente unos 1,4 km., que en estos momentos resulta imposible entrar; que posee pasturas naturales; que no tiene alambrados perimetrales en ninguno de sus lados; que no tiene mejoras de ningún tipo; que desconoce si en algún lugar del campo se encuentran asentamientos o ranchadas ya que su límite Este da al Río San Javier y además cruzan distintos ramales de Arroyos; que no posee animales en el campo ni desarrolla ninguna actividad en el mismo, aclara que pueden aparecerse ocasionalmente animales de vecinos que entran a pastorear; que no se encuentra arrendado ni prestado. Está delimitado entre el Río San Javier al Este y el Arroyo El Algarrobo al Oeste, al Norte con campo de propiedad de Matilde Ceferina Yerien de Ramseyer, y al Sur con campo de Sicilia. No siendo para más se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando las partes intervinientes, todo por ante mi Juez Comunitario a cargo de éste Juzgado de Pequeñas Causas de Romang, que certifico. Conste. Del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, conforme certificado catastral agregado a fs. 98 y vto.; informa que no se registran avalúos rectificadas por mejoras; afectada a bosque nativo rojo. De la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, informa a fs. 103 que la partida inmobiliaria N° 04-01-00-519706/0004-5 - Sager Marta A.R.DE-O adeuda los períodos 2015 (T), 2016 (T), 2017 (T), 2018 (T), 2019 (T), 2020 (T) y 2021 (1-2), por un total de \$ 8.875,67, con vencimiento al 14/06/2021. Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 105/115 de autos que no se registran inhibiciones a nombres de los demandados; que el dominio subsiste a nombre de los demandados Ramseyer y poseen titularidad de dominio pleno; registra Embargo ordenado por este tribunal y para estos autos de fecha 27/09/2019 - Aforo N° 282979 por el monto de \$ 3.720.812 - Definitivo, y registra Hipoteca que se ejecuta en estos autos, de Fecha 07/11/2016 - N° 154247 - Folio 0042 - Tomo 0035 - Grado 01 - Estado Definitiva - Monto Pesos \$ 3.100.676,00 - Acreedor Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Inmuebles: Tomo 0122 - Folio 0942 - N° 081309 y Tomo 0133 - Folio 0024 - N° 001 166 - Titular Ramseyer, Marta Analía; y Tomo 0122 - Folio 0950 - N° 081310 y Tomo 0133 - Folio 0024 - N° 001166 - Titular Ramseyer, Sergio Oscar. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 13.446.721,57; en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de Versistir la falta de interesados, a continuación en tercera subasta sin

base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abondo dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, mediante depósito en Cuenta Judicial o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. El adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.). Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.) y en el transparente del tribunal (Art. 67 C.P.C. y C.), autorizándose a la confección adicional de trescientos volantes como se solicita. Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a los Dres. María Soledad Penón Busaniche y Emiliano Marcelo Ruiz, en Calle San Martín N° 1.017 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 421469 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340. Reconquista, 09 de Junio de 2.021. Firmado: Dr. Juan M. Astesiano, Secretario, y Dr. José M. Zarza, Juez.

\$ 1.100 452301 Jun. 30 Jul. 02
